



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1098/05

Salta, 19 de Diciembre de 2.005

Expte. N° 14.267/05

VISTO:

La nota presentada por el alumno Francisco Javier Ramos Vernieri, por la cual solicita se considere la anulación del asiento curricular de un aplazo con fecha **11 de Agosto de 1.999** en la materia **Química** del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su petición en que dicho aplazo registrado con Nota 2 (dos), Libro 1-H, Folio 19, Acta 11, en la fecha citada, se correspondía con la calificación que en su oportunidad obtuviera, **en la evaluación de la etapa de recuperación del cursado de la materia y no como examen libre final**, en función del régimen de Promoción directo, recién instaurado para las curriculas de los Planes de Estudio 1999 de todas las carreras de esta Facultad;

Que en tal sentido resulta pertinente aclarar, que recién en fechas posteriores la Facultad fue librando resoluciones normativas con pautas precisas, particularmente las referidas a evaluación global, **etapa de recuperación**, turnos en condición de libres, etc.;

Que en la documentación de archivo pertinente cuyas copias se adjuntan, se constata que efectivamente el alumno precitado estaba incluido en planilla de examen a recuperación y con la misma calificación de la nómina de cursado.

Que en consecuencia al devenir como error, corresponde anular, el asiento del aplazo precitado -Nota Dos (2)- por cuanto queda dicho que el alumno **nunca accedió a rendir examen final en condición de libre** en la materia **Química** y que asimismo en el segundo cuatrimestre lectivo 1999, **obtuvo la promoción de tal materia**, con Calificación de Nota Siete (7), según Libro 1-H; Folio 66; Acta 39; **en fecha 18 de Diciembre de 1999**;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

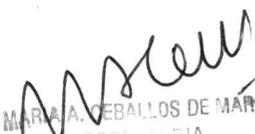
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer, por los fundamentos explicitados en los considerandos, **anular el asiento curricular del aplazo - Nota Dos (2) - en la materia QUIMICA del día 11 de Agosto de 1999, registrado en Libro 1-H; Folio 19; Acta 11; del alumno Francisco Javier RAMOS VERNIERI, LUN° 301.956, del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Civil.**

ARTICULO 2°.- Establecer, consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, que dicho aplazo deberá ser eliminado de las certificaciones curriculares, y del oportuno promedio general de estudio, del alumno Francisco Javier RAMOS VERNIERI.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a Dirección de Control Curricular, al alumno interesado y siga por Dirección Administrativa-Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-
am.


ING. MARÍA A. ZEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LÓRGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA